

**PROCESO:
RAD.**

**VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
680014003013-2021-00567-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

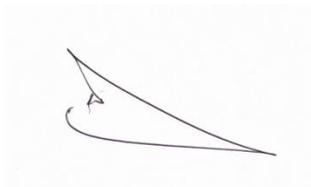
Atendiendo a las actuaciones procesales obrantes en el expediente digital, debe este Despacho judicial realizar diversos pronunciamientos a efectos de dar impulso al trámite procesal, así las cosas el Juzgado dispone:

- 1.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. David Gonzalo Barrios Durán identificado con C.C. No.1.098.715.660, portador de la tarjeta profesional número 268.396 del C.S.J., como abogado de la demandada María Azucena Bonilla Bonilla, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- También, se reconoce personería al Dr. Jorge Humberto Martínez Luna 19.426.179, portador de la Tarjeta Profesional número 73.987 del C.S.J., como abogado de la demandada la sociedad Compañía Colombiana De Servicio Automotriz S.A. Colserauto S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- Se requiere mediante el presente proveído a la parte demandante para que, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informe la maneta como obtuvo la dirección electrónica a la cual notificó al demandado Jeffrey Muñoz Mendoza.
- 4.- Ordenar el emplazamiento de la demandada MONICA PRIETO, de conformidad con la norma antes citada, a fin de ser notificada de los autos de fecha 15 de diciembre de 2021 y 6 de julio de 2022, por medio de los cuales se admitió y se aceptó la reforma a la demanda dentro del presente proceso verbal sumario responsabilidad civil extracontractual que adelanta en su contra EDGAR LEONARDO REY.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad – litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.

En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez